Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 118 - Viernes, 21 de junio de 2019

página 205

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de abril de 2019, declarando concluso el procedimiento iniciado por Francisco Grande Aragón y María del Mar Páez Polvillo, que resuelve denegar la solicitud de transmisión, con número de expediente 41-TV-0368/19, de la vivienda sita en Avda. de las Ciencias, 22, Blq. 3, 5.º B, Sevilla - Sevilla, (Expediente promotor: 41.1.0100/96).

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, de 31.7), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

